ANUNCIO

Analizadas por la Comisión de Selección, en su sesión celebrada hoy, día 25 de julio de 2022, las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria para la selección y posterior contratación de **Cuatro Trabajadores/as (2 Oficiales de Albañilería, 1 Oficial de Electricidad y 1 de Fontanería)**, con cargo al Plan de Empleo de la Excma. Diputación de Ciudad Real, levanta acta de dicha sesión y se acuerda cuanto se transcribe literalmente a continuación:

"La Presidencia declara constituida la Comisión de Selección y se procede a baremar cada una de las solicitudes presentadas y admitidas en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de selección recogidos en la base séptima y que son los siguientes:

"Séptima. - Criterios de selección.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

1º) Tendrán prioridad absoluta, según lo establecido en la base décima del Decreto 2022/4196, de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita. En el caso de que haya más aspirantes que plazas ofertadas en la situación antes descrita, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Aspirantes mayores de 52 años.
b) Mayor tiempo en desempleo del solicitante.
c) Mayor número de hijos menores de edad.

Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios municipales que correspondan, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

2º) Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

a) Renta per cápita familiar:

Renta Familiar	***Puntos***
Ingresos cero	*5 puntos*
De 0,01 a 100 euros	*4 puntos*
De 100,01 a 200 euros	*3 puntos*
De 200,01 a 400 euros	*2 puntos*
De 400,01 a 640 euros	*1 punto*
Superiores a 640,01 euros	*0 puntos*

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios y mayores con discapacidad (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente para 2022.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- *Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.*
- *Trabajadores autónomos, con la última declaración del IRPF.*
- *Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.*
- *Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.*

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias.

b) Cargas familiares:

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se otorgarán ***0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.***

Al margen de lo anterior, en caso de que, como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

1. *Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.*
2. *Mayor antigüedad como demandante de empleo.*
3. *Sorteo público, que se celebrará en las dependencias municipales."*

A LA VISTA *de la lista de admitidos y excluidos, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 1304/2022, de 25 de julio, quedan definitivamente excluidos del proceso las siguientes personas:*

Apellidos y Nombre	***D.N.I./N.I.E.***	***Causa de Exclusión***
Céspedes Expósito, Juan Gabriel	*05*****3X*	***(1)***
Flores Salcedo, José Antonio	*05*****8X*	***(2)***
Santiago Amador, Alfredo Israel	*05*****3W*	***(2)***

A) Causas de exclusión:

(1): No cumple el requisito de ser: "demandantes de empleo no ocupados que no sean perceptores de prestaciones por desempleo".

(2): No cumple el requisito de "disponer de una experiencia profesional mínima de seis meses como oficial de albañilería, oficial de electricidad o de fontanería, o en su

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

defecto, disponer de la formación acreditativa relacionada con el puesto a desempeñar".

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, concretamente, el punto primero que establece que: "(...) Tendrán prioridad absoluta, según lo establecido en la base décima del Decreto 2022/4196, de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita. En el caso de que haya más aspirantes que plazas ofertadas en la situación antes descrita, se atenderá a los siguientes criterios:*

a) Aspirantes mayores de 52 años.
b) Mayor tiempo en desempleo del solicitante.
c) Mayor número de hijos menores de edad."

***A LA VISTA** de lo anterior, y tras analizar la documentación presentada por los aspirantes, así como lo dispuesto en las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 1171/2022, de 6 de julio, resulta lo siguiente:*

1º) Respecto de los dos aspirantes presentados a las plazas de Oficial de Albañilería, resulta que ambos cumplen lo dispuesto en el punto primero de la base séptima de la convocatoria, no procediendo tener en cuenta los criterios por orden de prioridad establecidos en el punto segundo de las bases.

2º) Al igual que en el punto anterior, también resulta de aplicación el punto primero al único aspirante presentado a la plaza de Oficial de Fontanería.

Y, por último, visto el Decreto de Alcaldía 1252/2022, de 15 de julio, por el cual se modifica, entre otras, la base cuarta de la convocatoria que pasa a establecer lo siguiente: "(...) Base Cuarta, punto 2, Requisitos específicos:

- *Demandantes de empleo no ocupados que no sean perceptores de prestaciones por desempleo.*
- *Disponer de una experiencia profesional mínima de 6 meses como Oficial de albañilería, oficial de electricidad o fontanería o en su defecto, disponer de formación acreditativa relacionada con el puesto a desempeñar."*

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Considerando *lo anterior, para la plaza de Oficial de Electricidad se presenta un único aspirante que, si bien no acredita una experiencia mínima de 6 meses, sí acredita estar en posesión de la formación acreditativa relacionada con el puesto a desempeñar, además de cumplir con el requisito de estar desempleado y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.*

A LA VISTA *de lo anterior, esta Comisión, tras la valoración de toda la documentación presentada por los aspirantes y cumpliendo con todo lo establecido en las bases que rigen la convocatoria, propone como aspirantes para la contratación a:*

2 plazas de Oficial de Albañilería.

- *D. Julio Hidalgo Borja, con D.N.I. 51*****2-X.*
- *D. Carmelo Expósito Briñas, con D.N.I. 70*****9-Y.*

1 plaza de Oficial de Fontanería.

- *D. Ascensión Angelina Bella, con D.N.I. 05*****7-X.*

1 plaza de Oficial de Electricidad.

- *D. Armando Poblete Monteagudo, con D.N.I. 05*****9-X."*

En virtud de lo expuesto con anterioridad, se acuerda por la Comisión de Selección, otorgar un plazo de dos días hábiles para efectuar cuantas reclamaciones se estimen oportunas a la presente propuesta.

En Malagón, a 25 de julio de 2022.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Mª Sol López Santos

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es